



CURADORA URBANA No. 3 - Bogotá D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Acto Administrativo No.

11001-3-24-2948

No. DE RADICACIÓN

11001-3-24-0629

PÁGINA

1

FECHA DE RADICACIÓN

22-abr.-2024

FECHA DE RDF

06-jun.-2024

CATEGORÍA: III

FECHA DE EXPEDICIÓN:

01 DIC 2024

FECHA DE EJECUTORIA

02 ENF 2025

La Curadora Urbana No. 3 de Bogotá D.C., ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO, en ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 388 de 1997, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y sus modificaciones Decreto Distrital 056 de 2023

RESUELVE

OTORGAR RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN en la(s) modalidad(es) de MODIFICACIÓN, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) CL 73 22 07 (ACTUAL) con Chip(s) AAA0086PXDM Matricula(s) Inmobiliaria(s) 50C1251539, Número de Manzana Catastral 012 y lote(s) de manzana catastral 021, Manzana Urbanística D del Lote Urbanístico 2 (Parte), correspondiente a la Urbanización NUEVA URBANIZACIÓN AV SANTIAGO DE CHILE (Localidad Barrios Unidos). SE RECONOCE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DE ALTURA CON USO DOTACIONAL TIPO 1 (EDUCATIVO), EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL CONSTITUYE OBRAS DE ADECUACIÓN NORMATIVA, ADICIONALMENTE SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN DEL DISEÑO INTERIOR DEL SEGUNDO (2º) PISO Y EL REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL DE TODA LA EDIFICACIÓN, QUEDANDO CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: UNA EDIFICACIÓN EN DOS (2) PISOS DE ALTURA DESTINADA A UNA (1) UNIDAD DOTACIONAL TIPO 1 (EDUCATIVO) CON TRES (3) ESTACIONAMIENTOS DE BICICLETAS Y UN (1) DEPÓSITO. Titular(es): BENAVIDES FONSECA CARLOS ALBERTO con CC 79404290- Constructor responsable: GAMEZ RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO con CC 79458838 Mat. A25162005-79458838 Características básicas:

1. MARCO NORMATIVO

1.1 POT Dec-555-2021	a. UPL No: 33 - Barrios Unidos	d. NORMA COMPLEMENTARIA: ANEXO 5 / DEC 603
c. AREA ACTIVIDAD: ESTRUCTURANTE	b. CODIGO EDIFICABILIDAD UPL: C/4	
e. ZONA RECEPTORA DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL	f. TRATAMIENTO: CONSOLIDACION	1.2 MICRO - ZONIFICACIÓN LACUSTRE-200
1.3 AMENAZA / RIESGO.		
Movimiento en Masa	Baja	Inund. Encharcamiento
	Baja	Inund. Desbordamiento
	No	Inund. por Av. Torrenciales
	Baja	Inund. por Rompimiento de Jarillón
	No	

2. CARACTERÍSTICAS BÁSICAS DEL PROYECTO

2.1. USOS					2.2. ESTACIONAMIENTOS				2.3. ESTRATO:	NA			
DESCRIPCIÓN USO	VIS	VIP	ESCALA	No. Unidades	Convencionales	Motocicletas	Bicicletas	Vehículos Micro movilidad	Discapacidad	Cero Emisiones	Necesidad de Funcionam.	2.4. CANT. DEPÓSITOS:	1
Dotacional Tipo 1	No	No	Tipo 1	1	0	0	3	0	0	0	0	2.5. SISTEMA:	Loteo Individual

3. CUADRO DE AREAS

3.1. NOMBRE DEL EDIFICIO O PROYECTO:	COLEGIO ANGELES DEL SABER						ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN: 1			
3.2 PROYECTO ARQUITECTÓNICO	3.3 AREAS CONSTR.	Obra Nueva	Reconocim.	Ampliación	SUBTOTAL	Adecuación	Modificación	Reforzam.	TOTAL	
LOTE		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SÓTANO (S)		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
SEMISÓTANO		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
PRIMER PISO		91,46	185,75	0,00	185,75	0,00	63,82	185,75	435,32	
PISOS RESTANTES		94,29	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
TOTAL CONSTRUIDO		185,75	185,75	0,00	185,75	0,00	63,82	185,75	435,32	
LIBRE PRIMER PISO		69,50								
									DISMINUCIÓN:	0,00
									M. LINEALES DE CERRAMIENTO:	30,90 ML

4. EDIFICABILIDAD

4.1 VOLUMETRÍA			4.2 TIPOLOGÍA Y AISLAMIENTOS			4.3 ELEM. RELACIONADOS CON ESPACIO PÚBLICO		
a. No PISOS HABITABLES	2		a. TIPOLOGÍA:	CONTINUA		a. ANTEJARDÍN		
b. ALTURA MAX EN METROS	6,09		b. AISLAMIENTO	MTS	NIVEL	3,50 M POR CL 73		
c. SÓTANOS	0		LATERAL			1,80 M POR KR 23		
d. SEMISÓTANO	0		LATERAL			b. CERRAMIENTO		
e. No. EDIFICIOS	1		POSTERIOR			Altura: 2,30 (EXISTENTE mts - Longitud: 30,90 ML mts)		
f. ETAPAS DE CONSTRUCCIÓN	1		POSTERIOR			c. VOLADIZO		
g. PISO EQUIP. Y/O ESTACION.	No		ENTRE EDIFICACIONES			0,80 M POR CL 73		
h. AREA BAJO CUBIERTA INCL.	No		PATIOS	2,60 x 4,10	T	0,80 M POR KR 23		
i. INDICE DE OCUPACIÓN	NO APLICA		4.5 ESTRUCTURAS			d. RETROCESOS		
j. INDICE DE CONSTRUCCIÓN - EFECTIVO	NO APLICA		a. TIPO DE CIMENTACIÓN	ZAPATAS - VIGAS DE AMARRE		h. DIMENSIÓN DE RETROCESOS		
4.4 EQUIPAMIENTO COMUNAL PRIVADO			b. TIPO DE ESTRUCTURA	PÓRTICOS EN CONCRETO DMO		CONTRA ZONAS VERDES O		
DESTINACIÓN	%	Mts	c. MÉTODO DE DISEÑO	Resistencia última		ESPACIOS PÚBLICOS		
ZONAS RECREATIVAS	100	39,90	d. GRADO DESEMPEÑO	Superior		1,10 M2		
SERVICIOS COMUNALES	N/A	N/A	e. ELEM. NO ESTRUCTURALES					
ESTACIONAM. ADICIONALE	N/A	N/A	e. ANÁLISIS SÍSMICO	Análisis dinámico elástico (Modal)				

5. DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE LICENCIA

Planos levantamiento arquitectónico (3) / Planos Arquitectónicos (4) / Estudios de Suelos (1) / Memoria de Cálculo (1) / Planos Estructurales (3) / Certificación Constructor (1)

6. PRECISIONES PROPIAS DEL PROYECTO

- EL ÁREA Y LINDEROS DEL PREDIO CORRESPONDEN CON LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD, UNA VEZ DESCONTANDO EL ÁREA CORRESPONDIENTE AL RETROCESO VOLUNTARIO DE 1,10 M2.
- EL LEVANTAMIENTO PRESENTADO CUENTA CON UN ÁREA CONSTRUIDA DE 185,75 M2, DE LOS CUALES SE RECONOCEN 185,75 M2.
- LA EDIFICACIÓN QUE SE RECONOCE CUENTA CON LA APROBACIÓN NORMATIVA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 263 DEL DECRETO 555 DE 2021 QUE DICE QUE EN LOS ACTOS DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIONES SE APLICAN LAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 6 Y 7 DE LA LEY 1848 DE 2017 EL DECRETO ÚNICO NACIONAL 1077 DE 2015, MODIFICADO POR EL DECRETO NACIONAL 1033 DE 2020.
- EL TITULAR APORTA AUTO - DECLARACIÓN DE LA IMPLANTACIÓN DE LOS USOS SOLICITADOS DE CONFORMIDAD CON LA TABLA DEL ARTÍCULO 246 DEL DECRETO 555 DE 2021, EN EL CUAL LO CLASIFICAN COMO BAJO IMPACTO AMBIENTAL.
- LA EDIFICACIÓN SE REFUERZA ESTRUCTURALMENTE EN SU TOTALIDAD.
- EL TITULAR DEBE CENIRSE ESTRICTAMENTE A LOS PLANOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS AQUÍ SEÑALADAS Y ESTÁ OBLIGADO A SOLICITAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD CORRESPONDIENTE PARA FUTURAS INTERVENCIONES.
- EL PROYECTO PLANTEA SOLUCIÓN PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA POR MEDIO DE SILLA SALVA - ESCALERA, SU IMPLEMENTACIÓN ES RESPONSABILIDAD DEL TITULAR Y CONSTRUCTOR RESPONSABLE.
- EL PREDIO POR HACER PARTE DE LA ACTUACIÓN ESTRATÉGICA 24 - CALLE 72 - PRIORIZADA.
- DE ACUERDO AL OFICIO DE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN CON NRO. DE RADICACIÓN 2-2024-71447 MENCIONA QUE DE CONFORMIDAD CON EL PARÁGRAFO 1 DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 506 DE 2023 NO APLICAN OBLIGACIONES URBANÍSTICAS. ESTE PROYECTO SE ESTUDIO BAJO LA VIGENCIA DEL REGLAMENTO COLOMBIANO DE CONSTRUCCIÓN SISMO RESISTENTE NSR-10. REQUIERE SUPERVISIÓN TÉCNICA DE CONFORMIDAD CON LA LEY 1796 DEL 13 DE JULIO DE 2016, TÍTULO I DEL REGLAMENTO NSR-10 Y EL TÍTULO K DE NSR-10. SEGUN EL LITERAL A.1.3.6.5 DE NSR-10 EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONDERÁN POR "QUE LOS ELEMENTOS NO REQUISITOS COMPLEMENTARIOS SEGUN EL TÍTULO J Y EL TÍTULO K DE NSR-10, CUMPLIENDO CON EL GRADO DE DESEMPEÑO ESPECIFICADO". EL URBANIZADOR O CONSTRUCTOR RESPONSABLE DEBERÁ RECOPIRAR Y VERIFICAR LAS MEMORIAS DE CÁLCULO Y DETALLES DE LOS ELEMENTOS NO ESTRUCTURALES INDICADOS EN PLANOS ARQUITECTÓNICOS, SEGUN LA RESOLUCIÓN 0017 DE 2017 DE LA COMISIÓN ASESORA PERMANENTE PARA EL REGIMEN DE CONSTRUCCIONES SISMO RESISTENTES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

VIGENCIA Y PRÓRROGA: ESTA LICENCIA TIENE UNA VIGENCIA VEINTICUATRO (24) MESES PRORROGABLES POR DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA. Contra el presente Acto Administrativo procede el Recurso de Reposición ante el Curador Urbano y el Recurso de Apelación ante la Secretaría Distrital de Planeación, los cuales deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

EN APLICACIÓN DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 181 DEL DECRETO LEY 0019 DE 2012 Y COMO QUIERA A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, NO APARECE INSCRIPCIÓN ALGUNA SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE PLUSVALÍA PARA LOS PREDIOS EN EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA DE LOS MISMOS, NO ES EXIGIBLE EL RECIBO DE PAGO DE LA PLUSVALÍA PARA LA EXPEDICIÓN DE LA LICENCIA SOLICITADA.

APROBACION CURADURIA URBANA No. 3 - ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Vo. Bo. Curaduría	Vo. Bo. Ingeniería	Vo. Bo. Arquitectura	Vo. Bo. Director Grupo	FIRMA CURADORA
Tatiana Revilina	Tatiana Revilina	Alejandro Arilla	Jaime Morales	Juana Sanz Montaño
T.P.:2520245104 CND	T.P.:2520245104 CND	T.P.:25700-70982	T.P.:A25046001-32409002	



CURADORA URBANA No. 3 - Bogotá D.C.

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

Acto Administrativo No. 11001-3-24-2948

FECHA DE EXPEDICIÓN 31 DIC 2024 FECHA DE EJECUTORIA 02 ENE 2025

No. DE RADICACIÓN

11001-3-24-0629

FECHA DE RADICACIÓN

22-abr.-2024

FECHA DE RDF

06-jun.-2024

CATEGORIA: III

PÁGINA

2

7. IMPUESTO Y CONTRIBUCIONES

Table with 5 columns: IMPUESTO, STICKER NO, FECHA, ÁREA DECL., VALOR. Rows include Delineación Urbana with sticker numbers 00024060003946 and 00024320005251.

OBLIGACIONES DEL TITULAR DE LA PRESENTE LICENCIA

- 1. Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas...
2. Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados...
3. Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos...
4. Cuando se trate de licencias de construcción, solicitar la Autorización de Ocupación de Inmuebles...
5. Someter el proyecto a supervisión técnica independiente...
6. Garantizar durante el desarrollo de la obra la participación del diseñador estructural...
7. Designar en un término máximo de (15) días hábiles al profesional que reemplazará a aquel que se desvinculó...
8. Obtener, previa la ocupación y/o transferencia de las nuevas edificaciones que requieren supervisión técnica independiente...
9. Remitir, para el caso de proyectos que requieren supervisión técnica independiente, copia de las actas de la supervisión técnica...
10. Realizar los controles de calidad para los diferentes materiales y elementos que señalen las normas de construcción sismo resistentes...
11. Instalar los equipos, sistemas e implementos de bajo consumo de agua...
12. Cumplir con las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas...
13. Cumplir con las disposiciones contenidas en las normas de construcción sismo resistente en vigor...
14. Dar cumplimiento a las disposiciones de Ecorurbanismo y Construcción Sostenible del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C...
15. No incurrir en los comportamientos contrarios a la integridad urbanística contemplados en el artículo 135 del Código Nacional de Policía y Convivencia...
16. El titular de la licencia será el responsable de todas las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas adquiridas con ocasión de su expedición...
17. El titular debe dar cumplimiento a las cargas, obligaciones y los compromisos adquiridos de compensación...
18. Realizar la publicación establecida en el artículo 2.2.6.1.2.3.8 del presente decreto en un diario de amplia circulación...
19. Es responsabilidad del diseñador de las instalaciones eléctricas verificar en la etapa pre constructiva que las distancias de seguridad RETIE se cumplan...
20. Los predios ubicados en Zonas clasificadas de Riesgo de remoción y/o inundación por el IDIGER - Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático...
21. Esta licencia no autoriza tala de árboles, ni excavaciones o similares en el espacio público para lo cual se debe consultar a la autoridad competente...
22. Los contribuyentes del impuesto de delineación urbana deberán presentar y pagar la declaración del impuesto dentro del mes siguiente a la finalización de la obra...
23. En cumplimiento con lo previsto en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015, el titular de la licencia está obligado a fijar aviso de la identificación de la obra...
24. Dar cumplimiento a las normas contenidas en el Manual de Alumbrado Público (MUAP Resolución 630 de 2019- Decreto 500 de 2003)...
25. El titular de la licencia deberá reconstruir y rehabilitar los ardenes correspondientes al predio en estricto cumplimiento del Art. 132 del Decreto 555 de 2021...
26. Solicitar en los términos establecidos en el artículo 2.2.6.1.4.7 del Decreto 1077 de 2015 la diligencia de inspección para la entrega material de las áreas de cesión...
27. El constructor deberá prevenir los sistemas de almacenamiento colectivo de residuos sólidos previstos en los Artículos 2.3.2.2.1 y siguientes del Decreto 1077 de 2015...
28. Contar con la respectiva autorización de vallas, avisos y cualquier otra forma de publicidad exterior visual...
29. En caso de contar con campamento de obra en espacio público deberá dar cumplimiento a la Resolución 18264 de 2014 expedida por el IDU...
30. Para los proyectos radicados en legal y debida forma a partir del año 2022, en la modalidad de obra nueva, antes de realizar la primera transferencia de dominio...
31. Cumplir con las disposiciones contenidas en el Reglamento Técnico para las Redes Internas de Telecomunicaciones - RITEL adoptadas en las Resoluciones Nos. 5050 de 2016...
32. El constructor o urbanizador deberá informar a la entidad prestadora de los servicios públicos la terminación de la conexión temporal...
33. El titular de la Licencia tiene la obligación de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en los artículos 23, y 65 a 85 del Código Distrital de Policía de Bogotá...
34. Las intervenciones y en el espacio público con obras de infraestructura de Servicios Públicos y Telecomunicaciones deben cumplir con las disposiciones relacionadas...
35. Las entidades competentes realizarán el respectivo control posterior a la localización de la industria. Además, dentro de los tres meses siguientes a la entrada en operación...
36. Cumplir con lo dispuesto en el Decreto 099 de 2024 en lo pertinente